

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

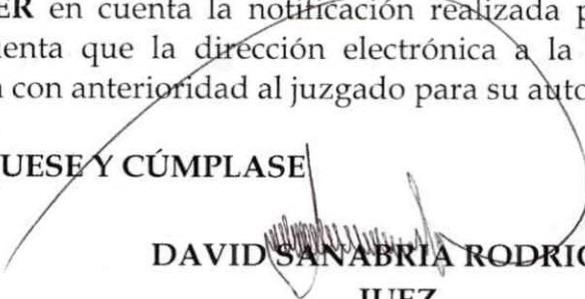
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2012 01016 00
Demandante: FINANZAUTO S.A.BIC.
Demandado: BLANCA LILIA HOYOS ORDOÑEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NO TENER en cuenta la notificación realizada por la parte demandante², habida cuenta que la dirección electrónica a la cual fue remitida no fue informada con anterioridad al juzgado para su autorización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 6 ibidem.